



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 27/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE TOMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p data-bbox="256 680 1300 755">Escrito de Concepción Ivonne López Tecalco, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p data-bbox="256 795 370 827">Anexos:</p> <ol data-bbox="305 868 1300 2128" style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada de la constancia de mayoría y validez, expedida por el Consejo Municipal de Tomatlán del Organismo Público Local Electoral de Veracruz de Ignacio de la Llave, el siete de junio de dos mil diecisiete. 2. Copia certificada del acta 001 solemne de instalación del Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, de uno de enero de dos mil dieciocho. 3. Copia simple de la Gaceta Oficial de Veracruz de Ignacio de la Llave, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. 4. Copia simple de la Gaceta Oficial de Veracruz de Ignacio de la Llave, de veintinueve de enero de dos mil dieciséis. 5. Copias certificadas de los oficios números ED-SSE/0131/2016, SSE/0272/2016, SSE/0418/2016, SSE/0609/2016, SSE/0834/2016, SSE/1023/2016, SSE/1189/2016, SSE/1370/2016, SSE/1542/2016 y SSE/1748/2016, dirigidos al Presidente del Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Copias certificadas de diversos estados de cuenta con número 0420594147, de BANORTE. 7. Copia certificada del estado de cuenta con número 0444409023, de BANORTE. 8. Copias certificadas de los oficios números PRES/127/2016, TES/17/11-001 y PRES/148/2016, dirigidos a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz de Ignacio de la Llave. 9. Copias certificadas de los oficios números PRES/151/2016 y TES/28/11-001, dirigidos a la Presidenta de la Mesa Directiva y de Trabajos del Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave. 10. Copia certificada del convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales con cargo al fondo de "proyectos de desarrollo regional 2016", que celebran el Gobierno y el Municipio de Tomatlán, ambos de Veracruz de Ignacio de la Llave, de veintinueve de julio de dos mil dieciséis. 	<p data-bbox="1360 680 1474 712">004222</p>

Documentales recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Concepción Ivonne López Tecalco, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra de los poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos de la referida entidad, en la que impugna lo siguiente:

I. De la autoridad señalada como demandada, Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se demanda:

a).- La omisión de pagar y la invalidez de retener las aportaciones federales que le fueron transferidas del Gobierno Federal, a través de la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la citada autoridad demandada, y que corresponden al Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), relativas a los meses de agosto, septiembre y octubre del año dos mil dieciséis, por la cantidad total de \$1, 126,104.00 (Un millón Ciento Veintiséis Mil Ciento Cuatro Pesos 00/100 M.N.), sin que a la fecha exista justificación legal para su retención, y para que haya omitido pagar y depositar dichas aportaciones a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

b).- La omisión de entrega y el pago del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2016, por la cantidad de \$2, 907, 660.00 (Dos Millones Novecientos Siete Mil Seiscientos Sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

c).- Que como consecuencia de la omisión de pagar y la invalidez de retener las aportaciones federales que le fueron transferidas del Gobierno Federal, a través de la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la citada autoridad demandada, y que corresponden al Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), relativas a los meses de agosto, septiembre y octubre del año dos mil dieciséis, y al Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2016, se ordene la entrega inmediata de dichas aportaciones, así como del pago de intereses, por el retraso en la entrega de las citadas aportaciones, a la tasa de recargos que establezca el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones.

II. De la autoridad señalada como demandada, Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se demanda la invalidez de la aprobación de los acuerdos o decretos que autoricen bajo cualquier forma legal, la retención de las participaciones federales, aportaciones federales y fondos federales que le fueron transferidos del Gobierno Federal, a través de la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la autoridad demandada, Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que corresponden al Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente ***** para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACUERDO

Esta hoja corresponde al proveído de veintinueve de enero de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **27/2019**, promovida por el Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de Llave. Conste.

LAF/KPFR.

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.